

CORREO CERTIFICADO

Al responder cite este número
OFI17-0021916-ISC-1201

Bogotá D.C., viernes, 21 de julio de 2017

Señor
FREDY VARGAS DIAZ
Calle 20 N° 6 - 19
Las Nieves apto 401
Ciudad.

Asunto: RE: Remiten CANCELACIÓN DE ANOTACIÓN JUDICIAL DE
SENTENCIA - PENADO 110013104010 2004 0049400

Apreciado señor:

En atención a su comunicación dirigida a este Ministerio con radicado interno EXT17-0028125 del 14 de julio del año en curso, en la cual solicita información sobre la cancelación de Antecedentes Judiciales, le informamos que dicho Certificado no se emite por esta Cartera Ministerial y más aun no corresponde a las funciones de este Ministerio, contenidas en el Decreto 2897 de 2011, toda vez que la expedición de dicho Certificado de Antecedentes Penales o Judiciales está a cargo de la Policía Nacional Colombiana, en virtud del Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012 (Ley Antitramites), el cual es sus artículos 93 y 94 delega estas funciones en la Policía Nacional, los cuales nos enuncian lo siguiente:

La competencia para ordenar el borrado o corrección de antecedentes judiciales es de la Fiscalía General de la Nación y dicha entidad dispone la deanotación o aclaración de las anotaciones ante la Policía nacional, según la competencia atribuida en el Decreto 019 de 2012, artículo 95.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 261 de 2000, modificado por el artículo 79 de la Ley 938 de 2004, se cuenta con el Centro de Información de Actividades Delictivas el cual, entre otras funciones, tiene la de definir la política de recolección, registro, análisis y difusión de la información requerida como soporte para el desarrollo de las investigaciones que debe adelantar la Fiscalía, así como establecer mecanismos que faciliten la utilización oportuna de la información básica por parte de las Unidades de Policía Judicial. Uno de estos mecanismos es el registro en el sistema de información sobre antecedentes y anotaciones, (SIAN), sistema que se encarga de la recolección, registro, análisis y

Bogotá D.C., Colombia

difusión de la información vigente de órdenes de captura, medidas de aseguramiento, preclusiones o cesaciones de procedimiento por indemnización integral, sentencias condenatorias y absolutorias en firme que profieren las autoridades judiciales. De otra parte, esta entidad tiene el registro del Sistema Penal Acusatorio denominado (SPOA), que registra los casos por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 2006. El centro de información sobre actividades delictivas, en coordinación con las direcciones de fiscalías, implementará, de manera periódica, la realización de procesos de depuración de la información contenida en la base de datos. Para tal efecto, las autoridades judiciales deben aportar la mayor cantidad de información en los formatos diseñados para la realización de dicha labor.

Ahora bien, por otro lado, se encuentra el servicio de expedición de certificados judiciales, regulado en el Decreto 3738 de 2003. En materia de inteligencia y contrainteligencia, la información relacionada con antecedentes penales, fue manejada otrora por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, hasta el 30 de enero de 2012. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 019 de ese mismo año, se dispuso que el mantenimiento y actualización de los registros delictivos estará a cargo del Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional de acuerdo con los informes y avisos que para el efecto deberán remitirle las autoridades judiciales y de Policía, conforme a la Constitución Política y a la ley.

En estos términos damos por resuelto su requerimiento, no sin antes extender la disposición del Ministerio para escuchar las iniciativas, sugerencias, necesidades u observaciones relativas a los asuntos que se enmarquen dentro del ámbito de nuestra competencia.

Cordialmente: 

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ SARMIENTO
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano

Elaboró: Neidi Aldana Acevedo

	Observaciones:	C.C. 79.150.908		
	Centro de Distribución:	Mauricio Gordillo M		
	Nombre del distribuidor:	C.C. 79.150.908		
	Fecha:	DIAS	MES	AÑO
Motivos de Devolución:	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado
de Devolución:	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado
Dirección Errada:	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
No Recibe:	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apatado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co